



RESOLUCIÓN EXENTA N° 433/

MAT. : AUTORIZA ACTIVIDAD EN CALLES QUE SE INDICAN.-

PICHILEMU, 28 MAY 2010

VISTOS:

1.- Las atribuciones que el artículo 4 letra "c", de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, entrega al Gobernador Provincial; lo dispuesto en el artículo 2 del D.S. N° 1.086 en relación con el N° 13 del artículo 19 de la Constitución Política de la República, y lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud presentada en esta Gobernación Provincial por el Sr. Pedro Enrique Hartley Farias, representante legal de la Corporación Juventud con Una Misión de Pichilemu, **para realizar una actividad evangelística a través de teatro y danza, con el objetivo de transmitir valores a las familias y comunidad en general, el día Sábado 29 de Mayo de 2010, desde las 11:00 hasta las 13:00 horas, en Avenida Ortúzar con Primer Centenario, haciendo uso de equipos de sonido.**

2.- Que el evento a que se refiere la presentación es pertinente efectuarlo y no existe inconveniente para que se realice en fecha y lugar propuesto.

3.- Que la solicitud cumple con la formalidad establecida por las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

RESUELVO:

1.- Se autoriza la actividad evangelística a que se refiere la aludida presentación, para el día y en el horario y lugar propuesto.

2.- Las personas que se sientan afectadas por la presente Resolución, pueden interponer los recursos de Reposición y Jerárquico.

3.- Comuníquese a Carabineros de Chile y Municipio respectivo.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE




JULIO IBARRA MALDONADO
Gobernador Provincial
Cardenal Caro